



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 MAY 2018

2018/02/001/381

**VISTO:** la gestión de la Presidencia de la República relativa al pago de la factura N° 642873 del Estudio Jurídico Foley Hoag LLP.

**RESULTANDO:** que se trata de los servicios prestados en la preparación del arbitraje que se promueve en UNCITRAL (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional) por la firma Aratirí.

**CONSIDERANDO:** I) que el monto reclamado corresponde a los servicios profesionales hasta el 31 de enero de 2018 y asciende a la suma de U\$S 12.762,07 (doce mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 07/100).

II) que no existe previsión presupuestal para atender la presente erogación, por lo que la misma deberá atenderse con cargo a la partida prevista por el numeral 3) del artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

**ATENTO:** a lo expuesto,

ASUNTO 1819

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

PR/JF/A-SA

efs

1º) Autorizar la transferencia de la suma de U\$S 12.762,07 (doce mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 07/100) al Estudio Jurídico Foley Hoag LLP por concepto de honorarios profesionales al 31 de enero de 2018, por los servicios prestados en la preparación del arbitraje que se promueve en UNCITRAL por la firma Aratirí.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Objeto del Gasto 713.

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2018-2-1-0000381